



371
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1012

RANCAGUA, 27 OCT. 2021

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y AUTORIZA EL PAGO SEGÚN INDICA.

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones; 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 10- Resolución número 16, de 17 de diciembre del 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, G°8; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria 27 de octubre del 2021, del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.

CONSIDERANDO:


- a) Que, en ejemplar de fecha 04 de octubre del 2021 del Diario Oficial, se publicó la Resolución Exenta N° 903 de fecha 28 de septiembre del 2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones de fecha 21 de octubre del 2021, autorizada por el Jefe de Departamento de Administración y finanzas, mediante la cual realiza solicitud SELICO N° 81/2021 para recurrir a la modalidad de Trato Directo.
- c) Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 d) de la Ley 19.886 y 10 N°4 de su Reglamento, procede el trato o la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, supuesto que en la especie se configura en atención a lo indicado en los puntos anteriores.
- d) Que, la publicación más adelante indicada corresponde a Decretos y Resoluciones de la MINVU VI Región que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial: Resolución Exenta N° 903 de fecha 28 de septiembre 2021, la cual modifica Resolución Exenta N° 276, de fecha 31 de marzo 2021, de esta SEREMI MINVU, en el sentido que se indica.

- e) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar el gasto de la contratación indicada.
- g) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

RESUELVO:

- I. **AUTORÍCESE**, la contratación directa con el Diario Oficial, por Publicación de la Resolución Exenta N° 903 de fecha 28 de septiembre del 2021 publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de octubre del 2021
- II. **DISPÓNGASE**, el pago de la Factura N° **133720** del 10 de noviembre del 2021 por un monto de **\$ 136.882.-** con IVA incluido, al proveedor Diario Oficial, Rut 60.501.000-8, previa recepción conforme por el Jefe del Departamento de Planes y Programas o quien lo subrogue, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- III. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto vigente para el año 2021 del **PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


FREDDY VILLARROEL CANTILLANA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

FVC/pml

Distribución:

- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Ley de transparencias.